



INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA EN CASTILLA-LA MANCHA

1.- ANTECEDENTES

Entre los objetivos prioritarios de la política europea en materia de ahorro y eficiencia energética, se marca la denominada estrategia 20-20-20, consistente en que para el año 2020, exista una reducción del 20 por ciento en el consumo de energía primaria de la Unión Europea, exista una reducción en otro 20 por ciento de los gases de efecto invernadero, y que se eleve la contribución de las energías renovables al 20 por ciento del consumo. Dicha estrategia se ha ido desarrollando a través de diferentes Directivas Comunitarias, siendo recogida en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma mediante la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha, que establece como objetivos el potenciar el uso racional de los recursos energéticos de carácter renovable en Castilla-La Mancha, fomentar la utilización racional de la energía en cualquiera de sus formas y promover el ahorro y la eficiencia energética, siendo de aplicación a todos los sectores de actividad, primario, industrial, transporte, servicios y doméstico, tanto en la vertiente de producción como en la vertiente de consumo energético.

La energía geotérmica presenta un importante potencial de utilización, tanto en su aprovechamiento para la generación de energía térmica y/o eléctrica como en la climatización en los sectores de la edificación o la industria siendo, además, una energía limpia, renovable y respetuosa con el medio ambiente.

El más que probable elevado potencial existente en Castilla-La Mancha y los importantes avances tecnológicos, hacen de la GEOTERMIA una indudable apuesta de futuro por sus reconocidas ventajas medioambientales, por su carácter renovable y por los beneficios económicos, en cuanto a la creación de un nuevo tejido industrial y el poner a disposición de la sociedad una fuente energética competitiva.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

El objetivo fundamental del trabajo que se pretende contratar es el de realizar una evaluación actualizada del potencial de la energía geotérmica en Castilla-La Mancha, en los ámbitos de energía de baja o muy baja, media y alta entalpía en función de la profundidad y de las características del recurso termal existente o de los yacimientos geotérmicos, elaborando Mapas que se integrarán en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (IDE-CLM) y que puedan ser consultados a través de los diversos visores específicos existentes y que puedan servir de base para los proyectos técnicos del aprovechamiento de la energía geotérmica en sus diversos ámbitos: eléctrico, calefacción y otros posibles usos.



Además se pretende elaborar una Guía Técnica y administrativa que facilite el desarrollo racional, bajo el prisma de las mejores técnicas disponibles, del recurso geotérmico, de la forma más eficiente posible.

3.- TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos que se van a contratar, de forma esquemática, son los siguientes:

- Mapas de cuantificación y evaluación de recursos geotérmicos, para los que han de realizarse trabajos de :
 - Caracterización geológica
 - Caracterización geofísica
 - Cuantificación y evaluación de los recursos geotérmicos de CLM:
 - Elaboración de bases de Datos
 - Evaluación de recursos y reservas por áreas geotérmicas
 - Resultados
 - Mapas a entregar:
 - Mapa de potencia térmica superficial o capacidad de cesión de calor (W/m) y del mapa de conductividad térmica superficial (W/m.°C).
 - Mapa del potencial geotérmico de los acuíferos de Castilla-la Mancha.
 - Mapa de situación de sondeos de medidas termométricas.
 - Mapa de temperatura superficial reducida a la cota del nivel del mar. (amplitud térmica)
 - Mapas de temperaturas medidas a 50 y 100 metros de profundidad.
 - Mapa de temperatura calculada por extrapolación a 500 metros de profundidad.
 - Mapa de salto térmico entre superficie y 100 metros de profundidad en verano y en invierno.
 - Mapa de distribución espacial del gradiente geotérmico en toda el área de estudio.
 - Mapa de áreas de recursos de baja o muy baja entalpía.
 - Mapa de áreas de recursos de media entalpía.
 - Mapa de áreas de recursos de alta entalpía.
 - Mapa de áreas de potenciales sistemas geotérmicos estimulados EGS.
- Elaboración de una Guía Técnica y Administrativa

4.- JUSTIFICACIÓN

En base a estas premisas, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Dirección General de Industria, Energía y Minas para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto, son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de los mismos, por lo que es necesario acometer la licitación y posterior ejecución del contrato que se propone dado que se trata de un trabajo específico que requiere un personal cualificado.



5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

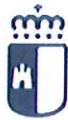
Los medios personales y materiales objeto del contrato se establecen en el apartado 4 de la propuesta de contratación, partiendo de la premisa de que los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria son funciones complementarias de las tareas realizadas por el personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin que en ningún se trate de actividades administrativas, económicas o de gestión propias de esta Dirección General, o reservadas por el Estatuto Básico del Empleado Público a los funcionarios públicos.

A tales efectos, se establece que el personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, que asumirá la condición del empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulguen en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de las obligaciones del contratista, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

Dicho personal está excluido de cualquier obligación laboral correspondiente al personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que preste servicios en dicho edificio (marcaje, horario, horarios, vacaciones, etc.), realizará sus funciones utilizando su propio material y estará sometido a la dirección laboral y las órdenes únicamente de la empresa adjudicataria. En ningún caso los trabajadores que asigne o emplee el adjudicatario pueden integrarse en la plantilla laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones se establece que el adjudicatario designará una persona como Director del proyecto, para dirección y gestión del contrato y asume el riesgo empresarial, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, por tanto no existe duda sobre el poder de dirección que corresponde al empresario sobre su personal.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en la oferta técnica del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.



Como contrapunto de esta relación jurídica sinalagmática, la Administración designará a los Responsables del contrato que supervisarán la ejecución del mismo, adoptarán las decisiones oportunas y dictarán las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Toledo a 10 de septiembre de 2018

El Director General de Industria, Energía y Minería.



José Luis Cabezas Delgado